INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El marco Constitucional en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación, del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado a satisfacer las necesidades públicas, para con ello lograr el adecuado desempeño de los servidores públicos inmersos dentro de la actuación contractual estatal.

La Constitución Política de Colombia de 1991, Articulo 67, establece que La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; la educación será gratuita en las instituciones del Estado, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la constitución y la Ley.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dice en su **Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

El Ordenador del Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, debidamente posesionado, facultado por la Ley 80 de 1993, por el Artículo 2.3.1.6.3.6. Literal 4º del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, dando estricto cumplimiento al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, **Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.** Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con Proyecto Educativo Institucional y según lo determinado por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación de régimen especial en su **ARTICULO 5º. ORDENADOR DEL GASTO**: El **RECTOR** es el ordenador del gasto del fondo de servicios educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, y su ejercicio no implica representación legal.

En cumplimiento de su objeto misional y atendiendo lo establecido en la ley de gratuidad educativa, la Institución Educativa ha concertado un cronograma de actividades para el año lectivo 2026, según

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de conservar las buenas prácticas pedagógicas y apoyar los proyectos impulsados por los docentes y estudiantes.

La Institución Educativa Olga González Arraut, en el marco del desarrollo del Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre, tiene previsto realizar una revista gimnástica como espacio de participación estudiantil que promueve la actividad física, la expresión corporal, la integración y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Para el desarrollo de esta actividad, se requiere contratar el alquiler de equipos de sonido que permitan la reproducción de la música y la adecuada ambientación de las presentaciones, así como el suministro de meriendas e hidratación para contribuir al bienestar de los estudiantes participantes durante la jornada.

En consecuencia, se hace necesario disponer de estos servicios para garantizar las condiciones logísticas requeridas para la realización de la actividad y favorecer el cumplimiento de los objetivos pedagógicos, recreativos y formativos establecidos en el proyecto institucional.

Que el Ministerio de Educación Nacional, asigno recursos. Mediante **RESOLUCIÓN N° 021033 05 AGO 2026, POR CONCEPTO DE RECURSOS DE CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA, CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA EL COMPONENTE DE FORMACION INTEGRAL,** que ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026.

La INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, comprometida con el bienestar de la comunidad educativa, requiere: Apoyo logístico para la realización de la revista gimnástica del Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre de la Institución Educativa Olga González Arraut, mediante el alquiler de sonido y el suministro de meriendas e hidratación. para brindar condiciones que puedan garantizar la prestación del servicio educativo de la mejor calidad según lo propuesto en el Proyecto Educativo Institucional, y en condiciones adecuadas que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes, y la atención oportuna de la comunidad educativa. Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, no se dispone del personal idóneo, para la subsanar las necesidades descritas, y se precisa iniciar un proceso contractual, dando cumplimiento a las etapas contractuales establecidas.

La INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, en ejercicio de su autonomía para la gestión de los Fondos de Servicios Educativos, requiere la adquisición de servicios cuyo valor no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, dando cumplimiento al **DECRETO 4791 DE 2008** (diciembre 19) **ARTÍCULO 11. *UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS*. <Artículo compilado en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.**

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios, en todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

En esta materia, es claro que la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, debe ejecutar recursos públicos que están destinados sus satisfacer las necesidades más inmediatas y cuyo propósito es mejorar la calidad de la educación, los cuales están sometidos a un estricto y riguroso sistema de controles, tal es el caso del control fiscal efectuado por la Contralorías Territoriales y el control administrativo que ejerce directamente la Secretaría de Educación a través de los funcionarios públicos de la oficina de Fondos de Servicios Educativos.

Ahora bien, es importante señalar que la Institución educativa requiere para su normal funcionamiento, el Apoyo logístico para la realización de la revista gimnástica del Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre de la Institución Educativa Olga González Arraut, mediante el alquiler de sonido y el suministro de meriendas e hidratación., de acuerdo con lo anteriormente señalado, debe hacerse cumpliendo los tramites y las reglas establecidas en el Reglamento de contratación si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo determinado por el Régimen Especial de Contratación de los Fondos de Servicios Educativos, por ende, deberán publicarse los documentos del proceso de contratación en la Institución Educativa, tales como los estudios previos de la contratación y la invitación pública, con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión pública y la participación de pluralidad de oferentes interesados en dicha contratación.

La vinculación de personas naturales o jurídicas mediante contratos u ordenes de suministros o servicios para la gestión administrativa y académica, en los **Fondos de Servicios Educativos** resulta jurídicamente procedente bajo los lineamientos de la **Ley 80 de 1993** y el **Decreto 1082 de 2015**.

La gestión proactiva y planificada de los Fondos de Servicios Educativos permite que el reporte de ejecución presupuestal de ingresos y gastos refleje de manera fidedigna una inversión pública coherente, orientada a la satisfacción real de las necesidades operativas y pedagógicas de la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, esta dinámica de control financiero asegura que los saldos disponibles y los movimientos contables guarden perfecta sintonía con las metas fijadas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Plan Anual de Adquisiciones.

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La presente contratación se fundamenta en la necesidad de la Entidad de contar con un la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, para los fines previstos.

Justificación Técnica: Los servicios especializados y la logística corporativa garantizan la eficiencia en actividades que la institución educativa no puede realizar por sí misma la Apoyo logístico para la realización de la revista gimnástica del Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre de la Institución Educativa Olga González Arraut, mediante el alquiler de sonido y el suministro

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

de meriendas e hidratación., la cual es una actividad en la que se satisface una necesidad específica del mercado, el consumidor paga por un producto físico.".

Marco Contractual: Estas actividades se encuadran en la administración o funcionamiento de entidades, permitiendo contratar con personas naturales o jurídicas para obtener resultados sin crear dependencia laboral "Son contratos de adquisición o de servicios, los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Esta obligación responde a la necesidad de la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT de adquirir elementos o servicios con la logística absoluta de terceros y asegurar que el personal de planta cuente con las competencias necesarias para supervisar y dar continuidad a sus labores cotidianas.

El valor agregado radica en la sostenibilidad administrativa y el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en la gestión del Fondo de Servicios Educativos, ya que esta estructura contractual cumple con la necesidad de adquirir materiales e insumos, equipos y servicios sin asumir costos de personal permanente para tareas especializadas "Una orden de servicio o de suministro, es un acuerdo de naturaleza civil o comercial mediante el cual una persona (contratista) se compromete a entregar unos bienes o elementos específicos a favor de otra persona o empresa (contratante), a cambio de un pago.

Se deja constancia de que el contratista actuará con plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación, cumpliendo con los objetivos establecidos mediante sus propios medios y experticia, conforme a los requisitos de idoneidad exigidos.

Lo anterior, garantiza un mejor apoyo en la administración y funcionamiento de la institución Educativa, pues no se cuenta con personal de planta destinado para suplir estas necesidades para cumplir con estas funciones, pero a través de una persona jurídica externa, pueden suplirse satisfactoriamente estas necesidades, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de los propósitos y finalidades del servicio público de la educación, cuando a través de sus propios medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer directamente la Institución Educativa, o debido a la complejidad de estas actividades, reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley la concede a las entidades estatales.

PARA LOS TERMINOS DE PLURALIDAD, LIBRE CONCURRENCIA: La INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, en cumplimiento de los principios de transparencia y objetividad, y considerando la naturaleza técnica del Apoyo logístico para la realización de la revista gimnástica del Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre de la Institución Educativa Olga González Arraut, mediante el alquiler de sonido y el suministro de meriendas e hidratación., garantiza la pluralidad de oferentes mediante acciones consignadas en el presente estudio previo:

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

Evaluación de la Oferta: Para efectos de garantizar la libre competencia, se valorarán las propuestas que, además de cumplir con el procesamiento técnico, presenten la documentación necesaria y suficiente, acompañada de una propuesta o cotización clara y precisa, demostrando que sus productos o servicios, aportan calidad a los procesos de la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT.

Se deja constancia de que el objeto contractual no puede ser atendido por el personal de planta docente o administrativo existente, toda vez que requiere perfiles especializados o cargas operativas que exceden las funciones establecidas en el manual de funciones institucional.

El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, en ejercicio de sus facultades legales y mediante el Acuerdo de aprobación del presupuesto y sus respectivas adiciones para la respectiva vigencia, las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto.

La INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT tiene el mandato constitucional y legal de ejecutar recursos públicos que están destinados a satisfacer las necesidades más inmediatas y cuyo único propósito, es mejorar la calidad de la educación.

Responsabilidad y Régimen de Sanciones: El rector, como ordenador del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, tiene la obligación ineludible de garantizar el funcionamiento de la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT en un entorno seguro y funcional.

La adecuada utilización de los Fondos de Servicios Educativos para garantizar las adquisiciones y servicios, es la principal herramienta de defensa legal, ya que demuestra que la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT actuó bajo el principio de planeación, orientando sus procesos hacia la adquisición de adquirir materiales e insumos, equipos y servicios para el logro de un óptimo ambiente institucional, en el entorno académico y administrativo que logre minimiza los riesgos para la comunidad educativa.

Análisis de Coherencia Normativa: La validez de estas contrataciones reside en la autonomía que el Decreto 1075 de 2015 otorga al Consejo Directivo para presupuestar y así brindar las autorizaciones para la ejecución de los Fondos de Servicios Educativos.

Justificación Detallada: Independencia Funcional: La planta de personal actual no cuenta con la disponibilidad o la independencia necesaria para realizar estas funciones operativas y, simultáneamente, ejercer el control interno, por lo que se requiere apoyo externo especializado.

Justificación Técnica y Operativa: Esta contratación garantizar el desarrollo de los proyectos pedagógicos a través del Apoyo logístico para la realización de la revista gimnástica del Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre de la Institución Educativa Olga González Arraut, mediante el alquiler de sonido y el suministro de meriendas e hidratación., asegurando la disponibilidad permanente de una infraestructura climatizada que soporte las exigencias de la gestión académica.

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

Fundamentación de la Necesidad y Logro de Objetivos: La presente contratación se fundamenta en la satisfacción de una necesidad institucional, el Apoyo logístico para la realización de la revista gimnástica del Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre de la Institución Educativa Olga González Arraut, mediante el alquiler de sonido y el suministro de meriendas e hidratación., para el logro de la estabilidad operativa y la garantía de un entorno escolar que cumpla con los estándares de dignidad y bienestar.

Finalmente, el cumplimiento de este objeto contractual permite el logro de la seguridad jurídica y administrativa del ordenador del gasto ante los entes de control.

En cumplimiento de los establecido en la Directiva Presidencial N° 08 del 17 de septiembre del año 2022 y la Circular Conjunta N° 001 del año 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública se emite la presente justificación en los siguientes términos:

Según el DECRETO 4791 DE 2008, ARTÍCULO 2o. *DEFINICIÓN*. <Artículo compilado en el artículo 2.3.1.6.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015> Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

De igual manera en el DECRETO 4791 DE 2008, ARTÍCULO 11. *UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS*. <Artículo compilado en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015.

Así pues, se requiere de la contratación para la Apoyo logístico para la realización de la revista gimnástica del Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre de la Institución Educativa Olga González Arraut, mediante el alquiler de sonido y el suministro de meriendas e hidratación., para el logro de los objetivos propuestos por la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, la cual resulta indispensable para el giro ordinario de las actividades, académicas, administrativas y operativas de los Fondos de Servicios Educativos, además; las Instituciones Educativas no tiene dentro de su planta de personal que puedan suplir estas necesidades que se requieren contratar, ya que la planta de personal que existen en estas entidades, se dedican en la mayoría de los casos a su labor pedagógica con los estudiantes del plantel educativo y en otros casos, se trata de personal administrativo que realizan funciones secretariales, bibliotecario,. Etc., es decir, son auxiliares administrativos que no cuentan con un perfil profesional.

Ahora bien, toda entidad pública organizada y estructurada con un enfoque sistémico educativo de calidad, que tenga a su cargo la ejecución de recursos públicos, debe disponer de Apoyo logístico para la realización de la revista gimnástica del Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre de la Institución Educativa Olga González Arraut, mediante el alquiler de sonido y el suministro de meriendas e hidratación. que garanticen la estabilidad de las condiciones necesarias para el éxito del proceso pedagógico.

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

Esta suficiencia técnica no representa un gasto suntuario, sino una inversión esencial en institucional que asegura el cumplimiento de los estándares de bienestar escolar exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

CONDICIONES DE LAS ADQUISICION O DE LOS SERVICIOS: El proponente deberá tener en cuenta las normas colombianas sobre calidad e idoneidad de los suministros y/o servicios, que hacen parte del objeto de esta contratación conforme a las regulaciones establecidas en la ley 1480 del año 2011, en los casos a que haya lugar.

El proponente deberá contar con los medios necesarios para los suministros y/o servicios del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas.

La entrega de los suministros y/o servicios se realizará de forma presencial en la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios requeridos.

Los suministros y/o servicios contratados estarán amparados por la respectiva, ORDEN DE SUMINISTRO o SERVICIOS, por tanto, el futuro deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución Educativa aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Los obligados a facturar (responsables de IVA/Consumo, comerciantes, profesionales, etc.) o quienes opten voluntariamente, deben expedir factura electrónica con validación previa de la DIAN.

Según el Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020, se aplican las normas de facturación electrónica a ventas de bienes/servicios, importaciones y exportaciones, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos.

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO. La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL – contenido en el DECRETO 4791 DE 2008 (diciembre 19) **ARTÍCULO 17. *RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.* <Artículo compilado en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. SECCIÓN 3 Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.**

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Apoyo logístico para la realización de la revista gimnástica del Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre de la Institución Educativa Olga González Arraut, mediante el alquiler de sonido y el suministro de meriendas e hidratación.

3. CLASIFICACION DE BIENES O SERVICIOS.

La INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, debe utilizar el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, Colombia Compra Eficiente, según el bien o un servicio que pretende contratar.

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Código UNSPSC: 80141607

4. LAS CONDICIONES TECNICAS QUE SE EXIGEN.

Los proponentes, en los bienes relacionados a continuación, deben incluir aspectos tales como descripción, calidad, marca y referencia y cualquier otra descripción, cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador.

A continuación, relacionados los elementos y/o bienes y los requerimientos técnicos mínimos propuestos:

CANT.	DESCRIPCION DEL ARTICULO
1	Servicio de alquiler sonido TURBO
100	Meriendas saludables para los estudiantes de la revista
100	Botellas de agua de 1000 Mililitros

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven del mismo, estarna basados en el Régimen de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, en atención a los Trámites de selección descritas en el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial, **ARTICULO 34º. EXCEPCIONES:** Se exceptuarán del cumplimiento del proceso contractual los

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

compromisos que adquiera el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, por los siguientes conceptos:

a) Gastos bancarios.
b) Desembolsos a través de la caja menor
c) La ***renovación*** de las pólizas de pólizas de seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo de los funcionarios que sean obligatorias.
d) Servicios públicos domiciliarios. (servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural).
e) Los pagos a los servicios no domiciliarios de telecomunicaciones, mientras se mantenga vigente el contrato de servicios suscrito entre las partes.
f) Los procesos contractuales de prestación de servicios o adquisición de bienes, cuyo valor sea inferior a Un (01) SMMLV.

Es importante anotar, que estos compromisos que se adquieran en el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa deberán contar con el amparo de sus respectivos certificados de disponibilidad presupuestal como también y del certificado de registro presupuestal.

6. CONSULTA DE PRECIOSO Y CONDICIONES DE MERCADO.

a) Análisis Histórico:

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, cuenta con un histórico, para efectos de este proceso en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado y dado que en la presente vigencia se requieren más elementos debido a la necesidad expresada.

b) Análisis De La Demanda

La INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, para cubrir sus necesidades requiere: Apoyo logístico para la realización de la revista gimnástica del Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre de la Institución Educativa Olga González Arraut, mediante el alquiler de sonido y el suministro de meriendas e hidratación., a través de los proveedores, locales y Regionales.

c) Análisis De La Oferta Descripción Del Mercado

El mercado nacional y regional, cuenta con personas naturales y jurídicas de reconocida trayectoria, con capacidad de proveer los elementos y/o servicios solicitados por la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT.

Una vez recopilada toda la información de la oferta, se analiza y se establecer la información del producto y sus estrategias de mercadeo, y para identificar las fortalezas y debilidades de cada uno de los posibles proveedores.

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

La posición competitiva de un producto o servicio está determinada por su precio y por lo bien que se diferencie de la competencia.

Se hace una lista con los atributos del producto en orden de importancia, y se prepara una tabla comparativa de precios, que muestre las diferencias significativas y relevante, que pueda ayudar a la toma de decisiones que se necesitan tomar.

d) Precios Del Mercado

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a posibles proveedores dedicados al objeto del presente contrato.

e) Análisis De Precios Del Mercado

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a posibles proveedores dedicados al objeto del presente proceso contractual. El análisis de precios es el enfoque utilizado para evaluar las opciones de productos y servicios existentes en el mercado; con este enfoque, el precio de un proveedor se compara con alternativas o sustitutos de la competencia, el análisis de precios incluiría una revisión detallada de los beneficios de cada oferta en relación con los precios cotizados.

El análisis de precios se utiliza siempre que haya varias opciones adecuadas y relativamente equivalentes en cuanto a sus beneficios y características para tomar una decisión de contractual.

7. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y REQUISITOS HABILITANTES.

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, según los **ARTICULO 33º** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial institucional, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	**Carta de presentación de la propuesta:** Suscrita por el representante legal (o por el oferente) según Anexo No 2, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra	**x**	**x**

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. Diligenciar Anexos establecidos en los estudios Previos.		
2	**Acreditación de la existencia y representación legal:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.	**x**	
3	**Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/ o persona natural**: En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.	**x**	**x**
4	**Registro Único Tributario:** Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	**x**	**x**
5	**Formato Unico Hoja De Vida:** Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por todo aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.	**x**	**x**
6	**Certificación de cuenta bancaria:** Certificado bancario con vigencia inferior a 3 meses, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. de cuenta, tipo de cuenta, documento de identificación y entidad bancaria.	**x**	**x**
7	**Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente:** La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, **NO** registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	**x**	**x**
8	**Verificación de antecedentes fiscales del proponente:** La	**x**	**x**

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y de su representante legal además de sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, **NO** se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.		
9	**Verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente:** La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, **NO** registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.	**x**	**x**
10	**Verificación del certificado de medidas correctivas:** La Institución Educativa verificará que el representante legal y/ o persona natural según el caso, proponente, **NO** registre sanciones pendientes en el sistema de medidas correctivas ante la Policía Nacional de Colombia.	**x**	**x**
11	**Verificación del certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.** La Institución Educativa verificará que el proponente, representante legal proponente del proponente y/ o persona natural según el caso, y las personas que se ocupen en la ejecución del futuro contrato, **NO** registre sanciones pendientes en el sistema de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad ICBF. (FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES - ICBF).	**x**	**x**
12	**Verificación del certificado de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales:** Como mecanismos normativos y de control, la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT,** debe exigir la acreditación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal. Este requisito debe cumplirse para presentar ofertas y durante la ejecución del contrato, evitando así retenciones indebidas, esto según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando	**x**	

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	a ello haya lugar. ***El funcionario público encargado debe dejar constancia de la verificación del cumplimiento de esta obligación.*** En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.		
13	Los proponentes, PERSONAS NATURALES, en la presentación de sus propuestas, ***PODRÁN*** autorizar a la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT,** para que, de los futuros pagos parciales o futuro pago total, ***descuente y pague el valor de sus aportes a seguridad social***, a los fondos correspondientes, a las administradoras que conforman el sistema de seguridad social integral, ***sobre el 40% del valor de la cuenta de cobro o factura radicada***, sin que se el INGRESO BASE DE COTIZACION, encuentre por debajo del SMMLV (Salario mínimo mensual legal vigente); debido a esto el valor total a descontar puede variar dependiendo los ingresos percibidos por el contratista durante el periodo a liquidar. Del INGRESO BASE DE COTIZACION, se hacen los cálculos para determinar el pago a los siguientes conceptos **Salud (12,5%), Pensión (16%) y ARL riesgo 2 (2,436%)**. ***para lo cual deberá diligenciar*** el formato: **AUTORIZACION DE DESCUENTO Y POSTERIOR PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (ANEXO No 008).** Los proponentes, declaran, con la presentación de sus propuestas, conocer que el INGRESO BASE DE COTIZACION ***no podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces dicho salario***, y que el incumplimiento en el pago de aportes podrá acarrear sanciones legales y afectar		**x**

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	la continuidad del contrato.		
14	**Certificación (Representante Legal Persona Jurídica y/ o persona natural)** de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022) que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	**x**	**x**
15	**Autorización de la junta directiva u órgano social competente:** Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante Legal. Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización	**x**	
16	Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.	**x**	
17	**Acreditación de Experiencia mínima:** Para el presente proceso contractual, La Institución Educativa podrá solicitar a los futuros proponentes anexar hasta Tres (3) certificaciones de EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO, en contratos similares con Entidades Públicas, privadas o Personas naturales.	**x**	**x**

8. NO EXIGIBILIDAD DE RUP.

De acuerdo con lo establecido por el inciso 2, articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente proceso de contratación no es necesario estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP

9. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Deberá acreditar la ejecución de un contrato cuya actividad haya sido igual o similar a la proyectada en el presente estudio, donde el valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, ***durante el último año*** contados a partir del cierre de la convocatoria.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRATUAL.

Según lo establecido en el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial, en el **ARTICULO 24º. CRONOGRAMA COMUN EN LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRATACION CON LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS CUYA CUANTÍA SEA MENOR O IGUAL A LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES,** se establece del presente proceso contractuales y el lugar en el que éstas deben llevarse a cabo. Es responsabilidad del o de los proponentes invitados, seguir las indicaciones aquí establecidas.

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

El Cronograma establece los tiempos que tiene la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, de señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP, y demás requisitos.

TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS		RESPONSABLE
	FECHA	HORARIO	
Elaboración publicación de los estudios previos	16-10-2026	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Invitaciones a Presentar Propuestas			
Fecha límite recepción de ofertas junto con los documentos habilitantes necesarios para iniciar el proceso contractual	19-10-2026	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano y de 02:00 P.M. hasta las a 3:00 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Cierre de la recepción de propuestas.		Desde las 03:15 PM hasta las 4:00 PM	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Evaluación de la (s) propuesta (s) presentada (s) y verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las mismas.			
Solicitud de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)	20-10-2026	desde las 10:00 a.m. hasta las 2.30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Entrega de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)			Proponentes
Traslado del informe de evaluación a los proponentes y presentación de observaciones al informe de evaluación.	21-10-2026	Desde las 09:00 a.m. hasta las 2:00. PM.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Se recibirán observaciones en la en la Secretaría General de la Institución Educativa		desde las 02:00 P.M. hasta las 03:00 P.M.	
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	22-10-2026	Desde las 08:00 a.m. hasta las 9:30 am.	Ordenador del Gasto – P.U. y/o Administrativo
Declaratoria de desierta la convocatoria. (si es el caso).		Desde las 09:30 a.m. hasta las 10:00 am.	
Diligenciamiento de la carta de aceptación de la oferta y la orden de servicio o de suministro.		Desde las 10:30 a.m. hasta las 11:30 am.	

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS		RESPONSABLE
	FECHA	HORARIO	
Solicitud y expedición del certificado de registro presupuestal.		Desde las 2:00 P.M. hasta las 2:30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Firma de la orden de servicio y/o de suministro y la respectiva acta de Inicio		desde las 2:30 P.M. hasta las 5:30 P.M.	Ordenador del Gasto – Supervisor y Contratista

NOTA: Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT. Antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

11. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

La INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, según el **ARTICULO 72º** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su numeral 7º invita a las organizaciones sociales que tienen como objetivo adelantar el control social a la gestión pública pueden recibir diversas denominaciones, como veedurías ciudadanas, comités de vigilancia, juntas de vigilancia, comités de control social, entre otros (DNP 2008). La forma que adopte el control social en la gestión educativa depende de la organización local y de la comunidad educativa.

12. TIEMPO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las propuestas serán obligatorias para las partes, hasta la expiración del período de validez de la oferta que debe ser mínimo de **30 días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo, de todas forma los proponentes deberán decir por escrito la validez de sus respectivas propuestas. De no estar escita se entenderá como validez: de **30 días calendario.**

13. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente, en un término de UN (1) DIA HABIL.

El Proponente o su delegado entregarán su propuesta en la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, ubicada en la AV CRISANTO LUQUE DG 22 # 52-14 SECTOR ALTO BOSQUE, o por correo electrónico: "I.E OLGA GONZALEZ ARRAUT" i.e.olgagonzalezarraut@sedcartagena.gov.co dentro del plazo fijado para ello de conformidad con la cronología de la convocatoria.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten **ANTES** de la **FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LOS PRESENTE ESTUDIOS PREVIOS**. **DESPUÉS** de la hora y fecha límite, establecidas en el cronograma del proceso, no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar de entrega.

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

14. FACTOR DE ELEGIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante y características técnicas exigidas.

15. CONTRATO:

Según lo establecido en el **ARTICULO 51º. EL CONTRATO** del Régimen de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, este proceso se desprenderá un contrato por escrito y no requieren ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbre sobre bienes inmuebles, y en general aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad.

16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado a partir del acta de inicio de este; para que pueda ser ejecutado, se requiere:

a) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes
b) Que exista el Registro Presupuestal.
c) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.
d) Pólizas de garantías, (EN LE CASO QUE SE EXIJAN) estas sean constituidas con una Compañía de Seguros autorizadas por la súper Intendencia Financiera de Colombia y aprobadas por el Ordenador del Gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT.

17. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución y debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaría de la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, y suscribir el acta de inicio del contrato.

18. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso podrá ser concertado entre las partes y deberá ser plasmado en la respectiva acta de inicio, se propone el siguiente plazo de ejecución, el cual será desde el: **22/10/2026 hasta el: 23/10/2026,** CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, a desarrollar por sus propios medios y con plena autonomía e independencia administrativa a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor de este.
b) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
c) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

d) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la Institución Educativa, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
e) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
f) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
g) Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
h) Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación.
i) Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, **la Ley 2381 de 2024,** decreto 1072 de 2015, Resolución No. 467 del 25 de marzo 2025, y demás normas que regulen la materia.
j) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor
k) El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

20. <u>GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.</u>

En atención al análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, ***<u>NO</u>*** solicitará que se suscribirá garantías (pólizas) al futuro contratista. al futuro contratista, más sin embargo se podría solicitar

EL CONTRATISTA, CON LA FIRMA DEL CONTRATO, SE COMPROMETE CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS	• **Garantía de Calidad del Servicio:** El contratista, garantiza la eficacia en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, asegurando que los trabajos realizados como también los suministros que se entreguen, cumplan con los estándares técnicos y de seguridad requeridos. • **Garantía por Vicios Ocultos: DURANTE TRES (03) MESES,** el contratista deberá responderá por cualquier falla o deficiencia en los

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

	trabajos realizados como los suministros a entregar, incluyendo reintegro o corrección sin costo adicional. • **Garantía de Cumplimiento:** El contratista garantiza la ejecución del contrato en los plazos y condiciones pactadas, evitando retrasos o incumplimientos que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares. • **Garantía de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El contratista deberá cumplir con todas las normativas de seguridad y salud en el trabajo, protegiendo a su personal y a la comunidad educativa durante la prestación del servicio.

21. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será adelantada por el Ordenador del Gasto o por quien este delegue en la respectiva Acta de Inicio, según lo relatado por el **ARTICULO 53º** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT.

Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, Institución Educativa mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.

22. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

a) Ejercer la vigilancia, control y seguimiento del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las finalidades del proceso contractual.
b) Supervisar que en cada entrega de los productos se estén entregando en las mejores condiciones de calidad.
c) Expedir la certificación de recibo a satisfacción del servicio Prestado.
d) Supervisar y verificar, que Contratista acredite el pago correspondiente a sus aportes ***al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)***, relacionando a los trabajadores que de una u otra forma intervinieron en la ejecución del respectivo contrato, en los tiempos de ejecución de cada uno, montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, ***con los respectivos comprobantes de pago original***, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato.
e) Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad, las observaciones para la buena ejecución del contrato.
f) Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción.
g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

23. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL VALOR ESTIMADO ES DE: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100. PESOS ($ 2.800.000,00), incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.

24. FORMA DE PAGO.

La INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, podrá pagar al futuro contratista el valor de los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, de la siguiente manera: Mediante actas parciales de recibido a satisfacción, mensualidades vencidas, y/o proporcional por fracción, correspondiente a los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, y de acuerdo al valor ofertado por el contratista. Lo anterior será concertado en la respectiva acta de inicio.

El valor del contrato (menos descuentos de ley) se pagará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la radicación en el área financiera de los documentos requeridos para pago.

Si la(s) factura(s) o cuentas de cobro no han sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditará el pago correspondiente a sus aportes ***al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)***, relacionando a los trabajadores que de una u otra forma intervinieron en la ejecución del respectivo contrato, en los tiempos de ejecución de cada uno, montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, ***con los respectivos comprobantes de pago original***, y que corresponda al periodo que el contratista está cobrando.

Los pagos que realice la entidad al futuro contratista por cumplimiento del presente contrato se realizaran mediante consignación en la cuenta que el designe como propia. Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición en la Oficina del área financiera, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los ***cinco (05) días siguientes a la solicitud del supervisor***. En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

25. REQUISITOS PARA EL PAGO:

a) Resolución de aprobar la póliza de garantías a favor de entidades estatales, (EN LE CASO QUE SE EXIJAN POLIZAS)
b) Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el ***Supervisor (a)*** del contrato. (***Acta de recibido a satisfacción del servicio***).
c) El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes ***al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)***, relacionando a los trabajadores que

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

de una u otra forma intervinieron en la ejecución del respectivo contrato, en los tiempos de ejecución de cada uno, montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, ***con los respectivos comprobantes de pago original***.

d) En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
e) La **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT**, no pagará ninguna suma de dinero al futuro Contratista, mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del futuro contrato que se celebrará.
f) Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II las demás directrices impartidas por la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT.
g) Presentación de Factura y/o Cuenta de cobro.
h) Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
i) Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina del Pagador, y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

26. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo estipulado en por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su **ARTICULO 62º. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

27. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

En la Sede Principal de la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, ubicada en AV CRISANTO LUQUE DG 22 # 52-14 SECTOR ALTO BOSQUE.

28. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De deja constancia que, realizada la consulta del Flujo de Caja Institucional, en la Plataforma Financiera siga-fose 100% Web, por el Ordenador del Gasto, se verifico que existen los recursos disponibles para realizar la futura contratación, la cual estará amparada por el Certificado de Disponibilidad que a continuación se describe, expedido por el Jefe de Presupuesto y con el Vº Bº del Ordenador del gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, según lo determinado en el **ARTICULO 28º** del por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial**.**

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
00039	02040203 - FORMACION INTEGRAL - SGP	16/10/2026	03210603 - DOTACIO, MATERIALE MEDIOS PEDAGOGICOS FORMACION INTEGRAL	2.800.000,00

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020

FECHA**: 16/10/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

29. INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

30. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Por todo lo anterior, es conveniente que la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, realice la presente contratación.

REVISÓ:
SUGEY MARQUEZ ACEVEDO
Administrativo Fose

APROBÓ:
FRANCISCO JAVIER ASPRILLA SANCHEZ
Ordenador del gasto